



## **RESOLUCIÓN DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS Y LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR POSDOCTORAL (R2) DEL PLAN PROPIO DE APOYO A LA I+D+i (PROGRAMA PARDI-SÉNIOR) CORRESPONDIENTE AL AÑO 2026.**

La Universidad Politécnica de Cartagena, en cumplimiento de los fines prioritarios previstos en sus Estatutos, aprobados por Decreto 160/2021, de 5 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 7 de agosto de 2021), y de acuerdo con el régimen jurídico establecido en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, efectúa la convocatoria pública de ayudas para la formalización de tres (3) contratos de acceso de personal investigador doctor.

Esta convocatoria tiene su encaje en el Programa de Apoyo a la Renovación Docente e Investigadora (PARDI) del eje estratégico Formación de Talento del Plan de Apoyo a la I+D+i de la Universidad Politécnica de Cartagena 2026-2030, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno en su reunión de 18 de diciembre de 2025, y tiene como objetivo la retención de talento mediante la contratación de doctores con una trayectoria científica excelente, que hayan completado su etapa formativa y posean elevado potencial de liderazgo con un compromiso explícito con la captación de financiación y la internacionalización.

La presente convocatoria se considera como expediente de gasto de tramitación anticipada al amparo de la Orden de 15 de diciembre de 1997 de la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y su resolución estará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto de esta Universidad para el ejercicio de 2026 y posteriores.

En consecuencia, este Rectorado

### **RESUELVE**

Aprobar las bases reguladoras y hacer pública la convocatoria de ayudas para contratos de acceso de personal investigador doctor (R2), correspondiente al año 2026, del Programa PARDI-SÉNIOR del Plan Propio de Apoyo a la I+D+i 2026-2030, de acuerdo con las siguientes

### **BASES**

#### **PRIMERA. OBJETO Y FINALIDAD DE LAS AYUDAS**

El objeto de la presente resolución es aprobar la convocatoria de ayudas para un máximo de tres (3) contratos de acceso de personal investigador doctor en el ejercicio 2026, en el marco del Plan de Apoyo a la I+D+i 2026-2030 de la Universidad Politécnica de Cartagena.

#### **SEGUNDA. RÉGIMEN DE CONCESIÓN Y NORMATIVA APLICABLE**

1. La concesión de las ayudas previstas en la presente convocatoria se realizará en régimen de concurrencia competitiva y aplicando los principios de publicidad,





transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como los de eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados y de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, establecidos en el artículo 8.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. La convocatoria se rige por las reglas específicas contenidas en esta resolución, así como por lo establecido en las siguientes disposiciones:

- Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.
- Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y por su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en adelante Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, aprobados por Decreto 160/2021, de 5 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 7 de agosto de 2021).
- II Convenio Colectivo de Trabajo de Personal Docente e Investigador, Contratado Laboral de las Universidades Públicas de la Región de Murcia de 1 de enero de 2016.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

### TERCERA. REQUISITOS DE LAS PERSONAS CANDIDATAS

1. Para su admisión al proceso selectivo, las personas interesadas han de reunir los siguientes requisitos:

#### Requisitos generales:

- a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que esta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el o la cónyuge de las personas de nacionalidad española o que sean naturales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintinueve años o mayores de dicha edad dependientes.





Asimismo, podrán participar personas extranjeras que, no estando incluidas en los párrafos anteriores, se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de los documentos que les habiliten para residir y para acceder sin limitaciones al mercado laboral o que, no encontrándose en España, estén en situación de obtener tales documentos en el momento de formalizar la contratación.

En todo caso, se estará a lo prevenido en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social y en el Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento.

- b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- d) No haber sido separado o separada, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado o inhabilitada para el ejercicio de funciones públicas. En el caso de nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos en que esta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea, no estar sometido o sometida a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

Requisitos específicos:

- e) Estar en posesión del grado de doctor. La fecha de obtención del grado de doctor debe ser posterior al 01/01/2023. Se entenderá como fecha de obtención del grado de doctor la fecha del acto de defensa y aprobación de la tesis doctoral. Este periodo podrá ampliarse cuando concurra alguna de las situaciones previstas en la normativa estatal de ayudas a la investigación para la interrupción de la actividad investigadora, en los términos que determine la comisión de selección.
- f) Haber realizado la tesis doctoral en un programa de doctorado de la UPCT, dado el carácter estratégico del programa como instrumento de retención y consolidación del talento investigador formado en la UPCT.
- g) Haber sido beneficiario/a de:
  - a. Una ayuda predoctoral competitiva financiada por un programa de formación de doctores externo a la UPCT.
  - o
  - b. Una ayuda posdoctoral competitiva.





- h) Adscripción a un área de conocimiento con previsión de necesidad docente a cinco (5) años recogida en el Anexo I. La solicitud deberá contar con la aceptación de un mentor o mentora docente perteneciente al área de conocimiento de adscripción, que supervisará el itinerario docente inicial de la persona candidata, así como con el visto bueno de la dirección del departamento correspondiente.
- i) No haber disfrutado de un contrato de acceso de personal investigador doctor o de la extinta modalidad de contrato de acceso al sistema español de ciencia, tecnología e innovación por un periodo igual o superior a seis años, o a ocho años en el caso de personal con discapacidad.

#### CUARTA. NÚMERO Y CARACTERÍSTICAS DE LAS AYUDAS

1. Se financiarán un máximo de tres contratos de acceso de personal investigador doctor (R2) de tres años de duración, prorrogables hasta un máximo de seis años en función de la disponibilidad presupuestaria, con las siguientes condiciones de permanencia:

I. Para pasar al segundo año de contrato será necesario:

I.1. Solicitar la acreditación a Profesor Permanente Laboral.

I.2. Solicitar una ayuda posdoctoral competitiva, en caso de no haber disfrutado anteriormente de una.

I.3. Diseñar al menos un programa de práctica docente basado en la aplicación de su actividad investigadora a las asignaturas del área de conocimiento, validado por el departamento, o participar en la convocatoria PRIMED del Vicerrectorado de Profesorado.

II. Para pasar al tercer año de contrato será necesario haber acumulado al menos 9 meses de estancias de investigación en el extranjero, siendo como mínimo 6 de ellos de estancia posdoctoral.

III. Durante el tercer año, diseñar una microcredencial específica de su ámbito científico y aplicado al entorno académico donde imparte la venia docendi de, al menos, 6 créditos y aprobada por la Escuela de Formación Permanente.

2. Una vez concluidos los tres primeros años del contrato laboral, podrá ser prorrogado anualmente, hasta un máximo de seis años, siempre que la persona beneficiaria haya captado al menos un 75% del coste anual de su contrato como importes concedidos en proyectos o contratos art. 60 donde figure como responsable de proyecto o tarea.

3. Las personas beneficiarias de estas ayudas deberán participar anualmente en, al menos, una actividad de divulgación científica organizada por la Unidad de Cultura Científica y de Innovación de la UPCT.

4. El periodo de ejecución se iniciará en la fecha de incorporación del investigador doctor contratado a su puesto de trabajo.





## QUINTA. PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

1. El plazo de presentación de solicitudes de participación finalizará a las 23:59 horas (hora peninsular) del día **19 de junio de 2026**.
2. Las solicitudes deberán presentarse a través del Registro Electrónico de la Universidad Politécnica de Cartagena en la dirección electrónica <https://sede.upct.es/tramites/UI0007> usando certificado digital, DNI electrónico, u otro certificado electrónico reconocido por la Universidad (es necesario tener instalado y actualizado el programa Autofirma en su ordenador), o usuario UPCT.
3. Los certificados admitidos por la Universidad Politécnica de Cartagena se encuentran disponibles en la siguiente dirección: <https://sedeaplicaciones.minetur.gob.es/Prestadores/>.
4. En caso de que, por razones técnicas, no funcione la Sede Electrónica de la UPCT, se podrán presentar escritos o comunicaciones dirigidos a la misma en la dirección electrónica <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>.
5. La concurrencia a la convocatoria conlleva un abono de tasa por derechos de participación, que se efectuará con tarjeta bancaria desde el trámite electrónico indicado anteriormente (<https://sede.upct.es/tramites/UI0007>), indicando el nombre de la persona solicitante en el concepto del abono. El justificante del pago deberá incorporarse al trámite electrónico.

El pago del importe de la tasa de los derechos de participación se realizará dentro del plazo de presentación de solicitudes. En ningún caso el pago de la tasa supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud conforme al procedimiento indicado en esta base.

Tendrán la bonificación del 50 por 100 de la cuota, los que se hallen en situación del desempleo en el momento del devengo de la tasa. Para ello deberán presentar copia de la certificación de los servicios públicos de empleo de encontrarse en situación de desempleo, expedida durante el plazo de presentación de solicitudes.

Tendrán la bonificación del 20 por 100 de la cuota las persona que se hallen en posesión del "carné Joven", debiendo acompañar a la solicitud copia del "Carné joven" expedido por el órgano competente de la Administración Regional. Esta bonificación no se acumulará con la establecida en el párrafo anterior.

Estarán exentas del pago de esta tasa las personas que acrediten cualquiera de las siguientes circunstancias:

- Ostentar un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento en el momento del devengo de la tasa, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición expedido por el órgano competente.
- Pertener a familias numerosas clasificadas en la categoría especial conforme a la normativa vigente.
- Ostentar la condición de víctima del terrorismo legalmente reconocida.





- Ser o haber sido víctima de violencia de género.

La falta de abono de la tasa, dentro del plazo de presentación de solicitudes, no es subsanable y determinará la exclusión definitiva de la persona aspirante.

CÓDIGO DE INGRESO	TIPO DE TASA	IMPORTE
<b>PARDI-SÉNIOR 2026</b>	Ordinaria	23,34 €
	Carné joven	18,67 €
	Desempleados	11,67 €

Los aspirantes que acrediten bonificaciones por “desempleo” de la tasa por derecho de participación, deberán presentar copia de la certificación de los servicios públicos de empleo de encontrarse en situación de desempleo.

Quien abone la tasa por “Carné joven”, deberá acompañar a la solicitud fotocopia del “Carné joven” expedido por el órgano competente de la Administración Regional.

Estarán exentas del pago de esta tasa las personas que acrediten cualquiera de las siguientes circunstancias:

- Ostentar un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento en el momento del devengo de la tasa.
- Pertenecer a familias numerosas clasificadas en la categoría especial conforme a la normativa vigente.
- Ostentar la condición de víctima del terrorismo legalmente reconocida.
- Ser o haber sido víctima de violencia de género.

La falta de abono de la tasa, dentro del plazo de presentación de solicitudes, no es subsanable y determinará la exclusión definitiva del aspirante.

6. Medios de identificación: Para poder cumplimentar la solicitud es necesario identificarse por alguno de estos medios:

- Con certificado electrónico reconocido por la Universidad. Los certificados admitidos por la Universidad Politécnica de Cartagena se encuentran disponibles en la siguiente dirección: <https://sedeaplicaciones.minetur.gob.es/Prestadores/>.
- Con cl@ve, para quienes estén registrados en el sistema de identidad electrónica cl@ve.
- Con usuario y contraseña, para miembros de la comunidad universitaria: estudiante, personal de técnico, de gestión, administración y servicios (PTGAS) o personal docente e investigador (PDI).





Si no pudiera identificarse por ninguno de los medios anteriormente indicados, deberá realizar un registro de usuario y adjuntar la fotocopia del documento de identidad en su solicitud.

7. Cada persona únicamente podrá presentar una solicitud.

8. Las personas candidatas serán responsables de la veracidad y autenticidad de los datos contenidos en la solicitud. La ocultación, manipulación o falsedad de estos determinará la exclusión inmediata de la solicitud o, de detectarse con posterioridad a la adjudicación de la ayuda, la revocación de la misma con reintegro de las cantidades indebidamente percibidas hasta el momento más los intereses que correspondan.

9. Al firmar y presentar la solicitud, la persona aspirante declara bajo su responsabilidad que reúne los requisitos precisos para su admisión en la presente convocatoria y, en su caso, que asume las obligaciones que en ella se establecen.

10. Los datos del personal participante recabados en base a su participación en esta convocatoria serán tratados de conformidad con lo establecido en la normativa vigente relativa a Protección de Datos de Carácter Personal (Reglamento UE 2016/679, de 27 y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales). Se informa igualmente de la facultad que ostenta la persona titular de los datos para ejercer, en cualquier momento, el derecho de acceso, rectificación y cancelación. La presentación de una solicitud de ayuda de la presente convocatoria conlleva la aceptación del tratamiento de los datos de carácter personal que se encuentren o que puedan derivarse de la misma, única y exclusivamente dentro de los fines de la presente convocatoria.

## SEXTA. CONTENIDO Y DOCUMENTACIÓN DE LA SOLICITUD

1. Las personas interesadas que deseen participar lo harán utilizando el modelo de solicitud, que se acompaña a la presente convocatoria como anexo II y que podrá encontrar en la dirección electrónica <https://www.upct.es/uitt/es/convocatorias-internas/ejercicio-2026/>.

2. Junto con la solicitud, cada persona participante adjuntará la siguiente documentación:

- a. Justificante o resguardo del pago de la tasa por participación en convocatoria por la cuantía y condiciones que se indican en la base 5.5 de esta convocatoria.
- b. Documentación acreditativa de exenciones sobre las tasas aplicables.
  - Las personas aspirantes con discapacidad deberán acreditar el grado de discapacidad mediante documento expedido por órgano competente, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1414/2006, de 1 de diciembre, por el que se determina la consideración de persona con discapacidad.
  - Las personas aspirantes que pertenezcan a familia numerosa de categoría especial deberán presentar el título que lo acredite.





- Las personas aspirantes que ostenten la condición de víctimas del terrorismo, deberán presentar documento expedido por el Ministerio del Interior que certifique esa condición, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/2011, de 22 de septiembre, de Reconocimiento y Protección Integral a las Víctimas del Terrorismo.
- Las personas aspirantes que hayan sido víctimas de violencia de género, deberán presentar documento firmado por la autoridad competente que acredite dicha condición, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral frente a la violencia de género.

c. Certificación de ayuda predoctoral competitiva financiada por un programa de formación de doctores externo a la UPCT o de ayuda posdoctoral competitiva.

Las personas que hayan disfrutado de dicha/s ayuda/s en la Universidad Politécnica de Cartagena pueden presentar la certificación o autorizar a la Universidad para acceder a la misma.

d. Curriculum vitae abreviado. La solicitud deberá acompañarse de un curriculum vitae abreviado, en formato CVA-FECYT (<https://editor.cvn.fecyt.es/editor/>), en el que se recojan de forma clara los méritos docentes, investigadores, de transferencia, internacionalización, liderazgo, financiación y demás aspectos valorables conforme al baremo de la convocatoria.

La solicitud deberá acompañarse del Anexo IV de autobaremación debidamente cumplimentado, en el que la persona candidata identificará de forma ordenada los méritos alegados, su correspondencia con los apartados del baremo, la puntuación solicitada y la documentación acreditativa aportada. La autobaremación tendrá carácter orientativo y no vinculante, correspondiendo a la Comisión de Selección la comprobación, valoración y asignación definitiva de la puntuación conforme a los criterios establecidos en la presente convocatoria.

Los méritos incluidos en el anexo de autobaremación deberán estar debidamente acreditados mediante la documentación justificativa correspondiente, que deberá presentarse preferentemente numerada y ordenada conforme a los apartados del baremo. No serán objeto de valoración aquellos méritos que no hayan sido alegados y acreditados en plazo, sin perjuicio de la posible subsanación de defectos formales en los términos previstos por la normativa aplicable.

e. Declaración responsable de cumplimiento de requisitos (Anexo V).

3. Los documentos que se hallen redactados en idioma diferente al español, inglés, francés o italiano, deberán ir acompañados de la correspondiente traducción junto con una declaración jurada de la persona solicitante de que la traducción es fiel reflejo del documento original.

4. A efectos del proceso de evaluación, solo se tendrá en cuenta la información contenida en la solicitud. En caso de que se solicite subsanación, rectificación o





aclaración de la documentación presentada, la información que se aporte deberá referirse, como máximo, a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

5. Serán motivos de exclusión, entre otros, la no presentación junto con la solicitud de la documentación exigida, no poseer o no acreditar de forma suficiente la posesión de los requisitos exigidos y presentar la solicitud fuera del plazo establecido.

6. La falta de abono de la tasa, dentro del plazo de presentación de solicitudes, no es subsanable y determinará la exclusión definitiva del aspirante.

7. Los modelos de documentos que se referencian en esta base se podrán encontrar en la siguiente dirección electrónica: <https://www.upct.es/uitt/es/convocatorias-internas/ejercicio-2026/>.

## SÉPTIMA. LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

1. La relación provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, se publicará en el tablón oficial electrónico de la Universidad Politécnica de Cartagena (<https://sede.upct.es/>) y en la dirección electrónica <https://www.upct.es/uitt/es/convocatorias-internas/ejercicio-2026/>, y se concederá un plazo de cinco días hábiles a partir del siguiente a su publicación para la presentación de reclamaciones.

2. Resueltas las reclamaciones presentadas, se dictará resolución con la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el lugar indicado en el punto anterior.

3. Contra la citada resolución, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de la Universidad Politécnica de Cartagena (en adelante Vicerrector) en el plazo de un mes.

## OCTAVA. PUBLICACIONES

A los efectos previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, las comunicaciones y notificaciones a las que dé lugar la presente convocatoria se efectuarán mediante publicación del acto o resolución de que se trate en el tablón oficial electrónico de la Universidad Politécnica de Cartagena (<https://sede.upct.es/>).

## NOVENA. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS SOLICITUDES

1. Las solicitudes se evaluarán y priorizarán con el baremo recogido en el anexo III. La Comisión de Evaluación valorará exclusivamente los méritos alegados y debidamente acreditados en la solicitud, tomando como referencia el anexo de autobaremación presentado por la persona candidata, sin perjuicio de las correcciones que procedan conforme al baremo aplicable.

2. Se valorará la entrevista personal de los candidatos, donde se evalúe la exposición oral de la trayectoria y propuesta investigadora, captación de financiación, internacionalización adecuación al área, y encaje docente. La entrevista tendrá un peso final del 25 % y estará compuesta por una Comisión de Evaluación PARDI-SÉNIOR designada por el Vicerrectorado.





Con el fin de evitar la concentración de plazas, no podrá adjudicarse más de una ayuda a candidaturas adscritas a un mismo departamento. Si, una vez aplicado el baremo, entre las candidaturas con mayor puntuación se produjera dicha concentración, solo podrá resultar adjudicataria la candidatura mejor puntuada dentro de ese departamento, asignándose las restantes ayudas a las siguientes candidaturas con mayor puntuación que cumplan los requisitos establecidos.

La Comisión de Evaluación PARDI-SÉNIOR actuará con sujeción a los principios de objetividad, imparcialidad e independencia. Sus miembros estarán sometidos al régimen de abstención y recusación previsto en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, debiendo abstenerse de intervenir cuando concurra causa legal y pudiendo las personas interesadas promover su recusación en los términos previstos en dicha norma.

3. No se tendrá en cuenta la documentación acreditativa de los méritos presentada fuera del plazo de presentación de solicitudes.

4. No se valorarán aquellos méritos que, siendo alegados en el currículum, no estén debidamente justificados. Tampoco serán valorados aquellos méritos que, aun estando debidamente justificados, no figuren relacionados en el currículum.

5. La Comisión de Investigación y Transferencia hará pública en el Tablón Oficial Electrónico de la UPCT (<https://sede.upct.es/>) y en la dirección electrónica <https://www.upct.es/uitt/es/convocatorias-internas/ejercicio-2026/>, la propuesta provisional de solicitudes seleccionadas y concederá un plazo de cinco días hábiles para la formulación de alegaciones.

6. Las alegaciones serán valoradas por la Comisión de Investigación y Transferencia.

#### **DÉCIMA. RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN**

1. Corresponde al Rector, a propuesta de la Comisión de Investigación y Transferencia, formular la Resolución en favor de los aspirantes que obtengan mayor puntuación pudiendo, en su caso, declarar desierta la plaza si ninguno de los solicitantes reuniese los requisitos o cualidades mínimas de aptitud que se consideren necesarias. La citada resolución pone fin a la vía administrativa.

2. La concesión incluirá una relación de personas aspirantes suplentes.

3. En los casos de renuncia o cualquier otra causa que impida la contratación de la persona aspirante seleccionada, se procederá al nombramiento de la siguiente más valorada.

4. La comunicación de resultado de la convocatoria a las personas aspirantes se entenderá practicada mediante la publicación en el Tablón Oficial Electrónico de la UPCT (<https://sede.upct.es/>) y en la dirección electrónica <https://www.upct.es/uitt/es/convocatorias-internas/ejercicio-2026/>.





## UNDÉCIMA. FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS DE ACCESO DE PERSONAL INVESTIGADOR DOCTOR

1. Concluido el proceso selectivo y realizada la propuesta de concesión por la Comisión de Investigación y Transferencia, la Unidad de Recursos Humanos procederá a la contratación de las personas seleccionadas.

2. Las personas seleccionadas, en el momento en que se les convoque para la firma del contrato, deberán presentar en la Unidad de Recursos Humanos de la UPCT, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del Documento de Identidad, acompañada del original para su comprobación.
- b) Fotocopia del documento de afiliación a la Seguridad Social.
- c) Fotocopia de los títulos académicos exigidos, acompañada del original para su comprobación.
- d) Declaración jurada de no estar sujeta o sujeto a incompatibilidad para la celebración del contrato previsto en el artículo 22 de la Ley 14/2011, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, al efecto de la duración máxima del contrato de acceso de personal investigador doctor a formalizar.

3. En los casos de renuncia o cualquier otra causa que impida la contratación de la persona aspirante seleccionada, se procederá al nombramiento de la siguiente más valorada.

## DUODÉCIMA. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS DE ACCESO DE PERSONAL INVESTIGADOR DOCTOR

1. Las personas contratadas recibirán una retribución anual bruta de 32.410,14 euros, equivalente a la retribución del programa Juan de la Cierva de la Agencia Estatal de Investigación, durante los 3 primeros años del contrato de acceso.

2. El personal contratado queda sujeto, en virtud de su relación laboral de servicios, al régimen disciplinario previsto en el II Convenio Colectivo de Trabajo de Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades Públicas de la Región de Murcia, de 1 de enero de 2016.

3. La duración inicial del contrato será de 3 años, pudiendo ser resuelto el contrato si no se cumplen las condiciones de permanencia establecidas en la base 4.1.

4. En caso de existir disponibilidad presupuestaria suficiente en años sucesivos, podrán formalizarse prórrogas anuales del contrato, hasta un máximo de 6 años, siempre que el personal investigador doctor contratado cumpla con las condiciones de captación de recursos establecidas en la base 4.2.

### Colaboración en tareas docentes:

5. La colaboración en tareas docentes supondrá hasta un máximo de 100 horas anuales.





6. El ejercicio práctico de estas competencias a adquirir se realizará en titulaciones de Grado y Máster, sin que, en ningún caso, la persona beneficiaria de la ayuda pueda ser responsable o coordinar una asignatura, ni formar parte de tribunales o firmar actas. Podrán codirigir trabajos de fin de grado o máster.

7. Las actividades así ejercidas no darán derecho a retribución alguna por parte de la UPCT, y se realizarán bajo la tutela y apoyo de uno o varios docentes del departamento que actuarán como mentores docentes.

10. Las ausencias temporales de la Universidad Politécnica de Cartagena deberán comunicarse a la Unidad de Investigación y Transferencia Tecnológica y autorizarse previamente por el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia. A tal efecto, la persona contratada formulará solicitud razonada, que deberá contar con la conformidad de la dirección del departamento de adscripción y, en su caso, del mentor o mentora docente cuando la ausencia afecte a la planificación de las actividades docentes, sin perjuicio de la autorización expresa del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia y que habrá de presentarse con antelación bastante para su resolución expresa, fijada en no menos de quince días antes del inicio de la correspondiente ausencia.

Únicamente podrán autorizarse ausencias cuya finalidad inmediata se halle justificadamente relacionada con las actividades investigadoras propias del contrato postdoctoral, a cuyo fin se acompañará a la solicitud una memoria detallada de las actividades a realizar durante la misma.

### **DÉCIMOTERCERA. INTERRUPCIONES DEL CONTRATO**

1. El personal investigador doctor contratado podrá solicitar la interrupción y la prórroga correspondiente al tiempo de la suspensión de los contratos financiados cuando dichas suspensiones se produzcan por las siguientes causas:

- a) Permiso de maternidad o paternidad.
- b) Adopción.
- c) Guarda con fines de adopción o acogimiento.
- d) Riesgo durante el embarazo.
- e) Riesgo durante la lactancia natural de menores de nueve meses.
- f) Incapacidad temporal durante el embarazo por causas vinculadas con el mismo.
- g) Incapacidad temporal por causas distintas a las del punto anterior por un periodo de al menos 2 meses consecutivos.

2. Con carácter general, la anualidad en la que se produzca la interrupción se verá ampliada por un periodo idéntico al de la duración de la interrupción.





## DÉCIMOCUARTA. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS ADJUDICATARIAS

1. Proporcionar la documentación pertinente, con arreglo a las condiciones previstas en la presente convocatoria y en la resolución de concesión definitiva.
2. Suscribir el contrato de trabajo en la fecha, dentro del plazo o en el término que señale la resolución de concesión definitiva.
3. La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones referidas en los apartados anteriores se estimará como renuncia al contrato adjudicado, salvo que concurriera causa justificada de imposibilidad material por tiempo no superior a quince días, en cuyo supuesto habrá de cursarse la oportuna comunicación, dirigida a la Unidad de Investigación y Transferencia Tecnológica de la Universidad Politécnica de Cartagena, tan pronto como conste el motivo de la imposibilidad y acompañando documentación acreditativa suficiente. En tal hipótesis, se podrá conceder un aplazamiento por el tiempo prudencialmente necesario al efecto.
4. Incorporarse a la actividad de investigación en la fecha indicada en el contrato de trabajo. La falta de incorporación en el tiempo fijado al efecto podrá ser estimada como desistimiento unilateral del contrato, salvo que medie causa fundada atinente a imposibilidad material de incorporación por motivos de incapacidad transitoria, de maternidad o paternidad u otras situaciones análogas conforme a derecho.
5. Las propias del régimen jurídico que comporta el contrato de acceso de personal investigador doctor, con arreglo a la normativa reguladora del mismo.
6. Presentar anualmente una memoria de un máximo de mil palabras sobre el desarrollo de la investigación y con arreglo al modelo normalizado que se indique y que se hallará disponible en la página web <https://www.upct.es/uitt/es/convocatorias-internas/ejercicio-2026/>.
7. En todo caso, las tareas de investigación desarrolladas por el personal contratado postdoctoral deberán atenerse a lo establecido en el Código de buenas prácticas en investigación de la Universidad Politécnica de Cartagena, aprobado en Consejo de Gobierno de 30 de noviembre de 2020.
8. Hacer pública la circunstancia de haber recibido financiación de la Universidad Politécnica de Cartagena a través del Programa PARDI SÉNIOR de contratos postdoctorales, en las publicaciones, ponencias y otras actividades de difusión de los resultados científicos que se desarrollen u obtengan durante el periodo de disfrute de las ayudas.

## DÉCIMOQUINTA. RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES

1. La percepción de una ayuda al amparo de esta convocatoria es incompatible con otras ayudas financiadas con fondos públicos o privados que tengan una finalidad análoga, así como con sueldos o salarios de similar naturaleza, con otras actividades que tengan horarios coincidentes con los de la contratación y, con carácter general, con la percepción de cualquier cuantía que tenga naturaleza salarial o con cualquier actividad que pueda afectar al cumplimiento del objeto de la ayuda o que se produzca en su mismo horario.





2. No obstante, las ayudas objeto de la presente convocatoria serán compatibles con las percepciones que procedan de:

- a. Complementos por tareas docentes que pueda realizar la persona beneficiaria o por tareas de investigación directamente asociadas con la investigación desarrollada por aquella, que tengan carácter no habitual.
- b. Ayudas para asistencia a congresos, reuniones o jornadas científicas.
- c. Ayudas para la realización de ausencias temporales en otros centros distintos al centro de adscripción previa autorización del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia.

3. En su caso, los contratados doctores deberán comunicar al Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia la obtención de otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la fecha de la publicación de la presente Resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contando desde el día siguiente de la fecha de la publicación de la presente Resolución.

Firmado electrónicamente por el Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia, por delegación de competencias del Rector, por Resolución R-649/24, de 18 de julio (BORM 24/07/2024), **Roque Torres Sánchez**





FIRMADO POR  
 Vicerrector de Investigación, Innovación y  
 Transparencia  
 Roque Torres Sánchez  
 Por delegación de competencias del Rector  
 (R-649/24, de 18 de julio, BORM de 24 de julio de  
 2024)

## ANEXO I. ÁREAS DE CONOCIMIENTO ANUALIDAD 2026

Departamento	Área
Arquitectura y Tecnología de la Edificación	Composición Arquitectónica
Arquitectura y Tecnología de la Edificación	Construcciones Arquitectónicas
Arquitectura y Tecnología de la Edificación	Expresión Gráfica Arquitectónica
Arquitectura y Tecnología de la Edificación	Proyectos Arquitectónicos
Arquitectura y Tecnología de la Edificación	Urbanística y Ordenación del Territorio
Automática, Ingeniería Eléctrica y Tecnología Electrónica	Ingeniería Eléctrica
Economía, Contabilidad y Finanzas	Fundamentos del Análisis Económico
Estructuras, Construcción y Expresión Gráfica	Expresión Gráfica en la Ingeniería
Estructuras, Construcción y Expresión Gráfica	Mecánica de Medios Continuos y T. de Estructuras
Física Aplicada y Tecnología Naval	Construcciones Navales
Física Aplicada y Tecnología Naval	Física Aplicada
Ingeniería Agronómica	Producción Vegetal
Ingeniería Mecánica, Materiales y Fabricación	Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica
Ingeniería Mecánica, Materiales y Fabricación	Ingeniería de los Procesos de Fabricación
Ingeniería Mecánica, Materiales y Fabricación	Ingeniería Mecánica
Ingeniería Minera y Civil	Explotación de Minas
Ingeniería Minera y Civil	Ingeniería Hidráulica
Ingeniería Química y Ambiental	Tecnologías del Medio Ambiente
Ingeniería Química y Ambiental	Ingeniería Química
Ingeniería Térmica y Fluidos	Máquinas y Motores Térmicos
Ingeniería Térmica y Fluidos	Mecánica de Fluidos
Matemática Aplicada y Estadística	Matemática Aplicada
Matemática Aplicada y Estadística	Estadística e Investigación Operativa
Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Lenguajes y Sistemas Informáticos





Vicerrector de Investigación, Innovación y Transparencia  
 Roque Torres Sánchez  
 Por delegación de competencias del Rector  
 (R-649/24, de 18 de julio, BORM de 24 de julio de 2024)



## ANEXO II. FORMULARIO DE SOLICITUD

A. DATOS DE LA PERSONA CANDIDATA	
Apellidos, Nombre:	D.N.I./NIE/Pasaporte:
Nacionalidad:	Fecha de nacimiento:
Dirección de correo electrónico:	
Teléfono de contacto:	
Fecha de lectura de tesis:	
Meses de Contrato de acceso de personal investigador doctor/Contrato de acceso al SECYT:	
Área de conocimiento a la que se adscribe (Anexo I):	
Mentor/a docente	
Fdo: Solicitante	Fdo: Mentor/a
Fdo: Director/a del departamento	





## B. DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA

- Copia del DNI o documento que acredite la nacionalidad.
- Copia de la certificación de ayuda predoctoral y/o posdoctoral, en caso de no haberla disfrutado en la UPCT o haberla disfrutado en la UPCT y oponerme a que la UPCT recabe información sobre la misma.
- Curriculum vitae abreviado en formato CVA-FECYT.
- Autobaremación según modelo Anexo IV.
- Documentación acreditativa de los méritos alegados, numerada y ordenada conforme al Anexo IV de autobaremación.
- Declaración Responsable Anexo V.
- Justificante o resguardo del pago de la tasa por participación en la convocatoria.
- En su caso, documentación acreditativa de exenciones sobre las tasas aplicables.

### DECLARO:

- Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados y que reúno las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida.
- Oponerme a que la Universidad Politécnica de Cartagena recabe información sobre la certificación académica.

### SOLICITO:

Ser admitido y participar en la convocatoria de ayudas a la que se refiere la presente instancia.

**PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL:** De conformidad con lo que dispone la legislación vigente en materia de protección de datos personales aplicable a la Universidad Politécnica de Cartagena (en adelante UPCT) y publicada en el buscador de normativa UPCTlex (<https://lex.upct.es/>) dentro del área temática *Protección de datos*, se le informa de que el tratamiento de sus datos personales aportados en esta solicitud, así como aquellos contenidos en la documentación que en su caso se acompañe, es realizado por la UPCT, con CIF Q8050013E y con domicilio fiscal en la Plaza del Cronista Isidoro Valverde s/n - Edificio Rectorado - 30202 Cartagena, con la finalidad de gestionar la participación en los procesos selectivos de personal para la Universidad.





Puede ejercitar los derechos generales de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad mediante comunicación escrita y adjuntando fotocopia del DNI, dirigida al Registro General en la misma dirección del domicilio fiscal de la UPCT o bien a través del Registro electrónico accesible en la Sede Electrónica de la UPCT, <https://sede.upct.es/>, mediante el trámite "Expone, solicita" dirigido al Delegado de Protección de datos.

Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de datos, sus derechos y la Política de Privacidad de la UPCT en el enlace <https://privacidad.upct.es> donde también podrá consultar información ampliada sobre este tratamiento bajo la denominación *Selección de personal*.

Para la realización de cualquier consulta sobre el tratamiento de datos personales realizado por la UPCT, además del Registro electrónico, ya mencionado, puede enviar un correo electrónico a la dirección [dpd@upct.es](mailto:dpd@upct.es).





Vicerector de Investigación, Innovación y Transferecia  
Roque Torres Sánchez  
Por delegación de competencias del Rector  
(R-649/24, de 18 de julio, BORM de 24 de julio de 2024)

### ANEXO III. BAREMO

Mérito	Puntuación	MAX.
Premio Extraordinario de Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura, Diplomatura, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica, Grado o Máster	20 puntos. Se multiplicará por 0,5 si el título no es relevante para el perfil pero sí afin. No se considerarán premios en títulos no relevantes/afines al perfil.	20
Premio Nacional Fin de Carrera o Fin de Estudios	20 puntos. Se multiplicará por 0,5 si el título no es relevante para el perfil pero sí afin. No se considerarán premios en títulos no relevantes/afines al perfil.	20
Título de Doctor/a	Apto cum laude: 30. Apto: 15. Se multiplicará por 0,5 si no es relevante para el perfil pero sí afin. No se considerarán títulos no relevantes/afines al perfil.	30
Mención de doctorado europeo o internacional	15 puntos/mención. Se multiplicará por 0,5 si no es relevante para el perfil pero sí afin. No se considerarán menciones en títulos no relevantes/afines al perfil.	15
Premio Extraordinario de Doctorado	15 puntos/premio. Se multiplicará por 0,5 si no es relevante para el perfil pero sí afin. No se considerarán premios en títulos no relevantes/afines al perfil.	15
Competencia lingüística en lengua extranjera	Idioma inglés: 10 puntos nivel C2, 6 puntos nivel C1, 3 puntos nivel B2; sólo se computa el mayor nivel. Otros idiomas: multiplicar por 0,25, sólo se computa el mayor nivel para el mismo idioma.	10
Actividades de colaboración con departamentos y de iniciación a la investigación (o similares) en el marco universitario, mediante beca o contrato	10 puntos por año si es relevante para el perfil, 5 puntos por año si es afin. Los puntos se computan a tiempo completo (37,5h semanales); si la dedicación es parcial, se prorratea.	20
Estancias predoctorales en centros de I+D de reconocido prestigio y desarrollando un trabajo relacionado con el perfil de la plaza (mínimo 4 semanas)	1,5 puntos/mes si es relevante para el perfil, 0,75 puntos/mes si es afin.	20
Contratos postdoctorales de investigación en convocatorias competitivas de excelencia (AEI, Fundación Séneca, MSCA o equivalentes)	1,5 puntos/mes si el contrato se ha realizado en el ámbito científico <b>relacionado</b> con el perfil de la plaza	40
Otros contratos postdoctorales de investigación	1 punto/mes si el contrato se ha realizado en el ámbito científico <b>relacionado</b> con el perfil de la plaza	30
Estancias postdoctorales en centros de I+D, realizando un trabajo relacionado con el perfil de la plaza que haya dado lugar a una contribución científica en donde se cite a ambas instituciones en la afiliación de la contribución (mínimo 4 semanas)	1 punto/mes si es <b>internacional</b> , 0,5 puntos/mes si es <b>nacional</b>	20
Comunicaciones y conferencias relacionadas con el perfil, en congresos con proceso de revisión	2 puntos/comunicación o conferencia <b>relevante</b> si es un congreso internacional, 1 punto si es nacional. Hasta 6 autores, la puntuación será del 100%. Para más de 6 autores será del 50% Se multiplica por 0,5 si el congreso/conferencia es <b>afin</b> .	20





Vicerrector de Investigación, Innovación y Transparencia  
Roque Torres Sánchez  
Por delegación de competencias del Rector  
(R-649/24, de 18 de julio, BORM de 24 de julio de 2024)



Hasta 7 contribuciones científicas (artículos, libros o capítulos de libro), publicadas en los últimos 10 años y relacionadas con perfil de la plaza. La comisión determinará la relevancia o afinidad y la calidad de cada contribución.	Hasta 30 puntos por cada contribución <b>relevante</b> para el perfil, cuyo valor se computa como la suma de los conceptos de contribución al progreso científico, impactos científico y social, así como la práctica de ciencia abierta. Hasta 15 puntos por cada contribución <b>afín</b> para el perfil. Hasta 3 autores, la puntuación será del 100%. Para 4-6 autores será del 90%, para 7-9 del 80%, para 10 o más autores del 70%.	200
Investigador principal en proyectos de investigación o contratos del artículo 60 de la LOSU	2 puntos/k€ si es <b>relevante</b> , 1 punto/k€ si es <b>afín</b> . Máximo de 20 puntos por proyecto.	
Participación como equipo investigador en proyectos de investigación obtenidos por Universidades y Organismos Públicos de Investigación en convocatorias competitivas	0,2 puntos/k€ si es <b>relevante</b> , 0,1 puntos/k€ si es <b>afín</b> . Máximo de 20 puntos por proyecto.	90
Participación en contratos suscritos por Universidades u Organismos Públicos de Investigación con entidades externas de acuerdo con el artículo 60 de la LOSU	0,2 puntos/k€ si es <b>relevante</b> , 0,1 puntos/k€ si es <b>afín</b> . Máximo de 20 puntos por contrato.	
Patentes internacionales	30 puntos/patente en explotación si es <b>relevante</b> , 15 si es <b>afín</b> . 20 puntos/patente concedida si es <b>relevante</b> , 10 si es <b>afín</b> . Hasta 6 autores 100%. A partir de 6 autores 50%	60
Patentes nacionales	15 puntos/patente en explotación si es <b>relevante</b> , 7,5 si es <b>afín</b> . 10 puntos/patente concedida si es <b>relevante</b> , 5 si es <b>afín</b> . Hasta 6 autores 100%. A partir de 6 autores 50%	
Modelos de utilidad	10 puntos/modelo en explotación si es <b>relevante</b> , 5 si es <b>afín</b> . Hasta 6 autores 100%. A partir de 6 autores 50%	
Registro de propiedad intelectual/software/variedad	5 puntos por registro en explotación si es <b>relevante</b> , 2,5 puntos si es <b>afín</b> . Si no está en explotación: se multiplica por 0,5 y se considera un máximo de 4 registros. Hasta 6 autores 100%. A partir de 6 autores 50%	
Actividad como revisor de <u>producción científica</u>	2 puntos por trabajo revisado en <b>revista científica o libro</b> . 0,5 puntos por trabajo revisado en comunicación a congreso	20





### ANEXO IV. AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS

Convocatoria de ayudas para la contratación de personal investigador posdoctoral (R2)  
Programa PARDI-SÉNIOR. Plan Propio de Apoyo a la I+D+i 2026

<b>Convocatoria</b>	PARDI-SÉNIOR 2026	<b>Área de conocimiento</b>	
<b>Apellidos y nombre</b>		<b>DNI/NIE/Pasaporte</b>	
<b>Departamento de adscripción</b>		<b>Mentor/a docente</b>	
<b>Correo electrónico</b>		<b>Teléfono</b>	

Instrucciones de cumplimentación
La persona solicitante deberá consignar únicamente los méritos alegados en el CVA y aportar la documentación acreditativa correspondiente.
En la columna <i>Dato computable</i> deberá indicarse el elemento objetivo que permita aplicar el baremo: meses, nivel acreditado, importe en k€, número de autores, carácter nacional/internacional u otros análogos.
En la columna <i>Referencia en CVA / evidencia</i> se indicará el epígrafe del CV o anexo en que figura el mérito y el documento justificativo aportado.
La columna <i>Revisión comisión</i> queda reservada para la valoración técnica y, en su caso, la puntuación finalmente admitida.

#### 1. Formación académica, premios y acreditaciones

Incluir solo los méritos que resulten valorables conforme al baremo de la convocatoria.

Mérito alegado	Dato computable	Referencia en CVA / evidencia	Puntuación solicitada	Revisión comisión
Premio extraordinario de titulación	Título relevancia/afinidad con el perfil y			
Premio nacional fin de carrera o fin de estudios	Título relevancia/afinidad con el perfil y			
Título de doctor/a	Apto / Apto cum laude y relevancia/afinidad			
Mención de doctorado europeo o internacional	Sí/No relevancia/afinidad y			
Premio extraordinario de doctorado	Sí/No relevancia/afinidad y			
Competencia lingüística en lengua extranjera	Idioma y nivel acreditado			





FIRMADO POR  
 Vicerector de Investigación, Innovación y Transparencia  
 Roque Torres Sánchez  
 Por delegación de competencias del Rector  
 (R-649/24, de 18 de julio, BORM de 24 de julio de 2024)

### 2. Iniciación a la investigación y estancias predoctorales

Cuando proceda, indicar la dedicación a tiempo completo o parcial y el número total de meses computables.

Mérito alegado	Dato computable	Referencia en CVA / evidencia	Puntuación solicitada	Revisión comisión
Actividades de colaboración con departamentos e iniciación a la investigación	Periodo, dedicación y relevancia/afinidad			
Estancias predoctorales en centros de I+D	Centro, meses y relevancia/afinidad			

### 3. Contratos y estancias postdoctorales

Diferenciar contratos competitivos de excelencia, otros contratos postdoctorales y estancias nacionales o internacionales.

Mérito alegado	Dato computable	Referencia en CVA / evidencia	Puntuación solicitada	Revisión comisión
Contratos postdoctorales competitivos de excelencia	Convocatoria, meses y ámbito científico			
Otros contratos postdoctorales de investigación	Entidad, meses y ámbito científico			
Estancias postdoctorales en centros de I+D	Centro, meses y ámbito nacional o internacional			





Vicerector de Investigación, Innovación y Transparencia  
 Roque Torres Sánchez  
 Por delegación de competencias del Rector  
 (R-649/24, de 18 de julio, BORM de 24 de julio de 2024)

#### 4. Producción científica y difusión

Para congresos y publicaciones, indicar autores, posición de firma cuando proceda, relevancia/afinidad y datos necesarios para aplicar los porcentajes del baremo. Máximo 7 contribuciones.

Mérito alegado	Dato computable	Referencia en CVA / evidencia	Puntuación solicitada	Revisión comisión
Comunicaciones y conferencias en congresos con revisión	Tipo, ámbito, nº autores y relevancia/afinidad			
Contribución científica 1	Referencia, nº autores y valoración			
Contribución científica 2	Referencia, nº autores y valoración			
Contribución científica 3	Referencia, nº autores y valoración			
Contribución científica 4	Referencia, nº autores y valoración			
Contribución científica 5	Referencia, nº autores y valoración			
Contribución científica 6	Referencia, nº autores y valoración			
Contribución científica 7	Referencia, nº autores y valoración			
Actividad como revisor/a de producción científica	Nº de revisiones y tipo de revisión			

#### 5. Proyectos, contratos y captación de recursos

Indicar importe concedido computable en k€, rol desempeñado y relevancia/afinidad con el perfil de la plaza.

Mérito alegado	Dato computable	Referencia en CVA / evidencia	Puntuación solicitada	Revisión comisión
Investigador/a principal en proyectos competitivos o contratos art. 60 LOSU	Proyecto/contrato, importe k€ y relevancia/afinidad			
Participación en proyectos competitivos como equipo investigador	Proyecto, importe k€ y relevancia/afinidad			
Participación en contratos art. 60 LOSU con entidades externas	Contrato, importe k€ y relevancia/afinidad			





Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferecia  
 Roque Torres Sánchez  
 Por delegación de competencias del Rector  
 (R-649/24, de 18 de julio, BORM de 24 de julio de 2024)



### 6. Transferencia, propiedad industrial e intelectual

Especificar si existe explotación, el tipo de protección, el número de autores y cualquier otro dato exigido por el baremo.

Mérito alegado	Dato computable	Referencia en CVA / evidencia	Puntuación solicitada	Revisión comisión
Patentes internacionales	Concedida/en explotación, nº y relevancia/afinidad			
Patentes nacionales	Concedida/en explotación, nº y relevancia/afinidad			
Modelos de utilidad	En explotación, nº y relevancia/afinidad			
Registro de propiedad intelectual / software / variedad	En explotación o no, nº autores y relevancia/afinidad			

### Resumen final de puntuación

<b>Puntuación total autobaremada por méritos</b>		Indicar suma de los bloques anteriores.
<b>Puntuación obtenida en entrevista</b>		A cumplimentar por la comisión.
<b>Puntuación final</b>		Resultado final tras aplicar la ponderación prevista en la convocatoria.
<b>Observaciones</b>		Indicar, en su caso, méritos no valorados o ajustes realizados.

Declaro que los méritos consignados en este anexo se corresponden con la documentación aportada y con la información incluida en el currículum presentado en esta convocatoria.

Persona solicitante	Comisión de evaluación
Firma:	Firma:
Fecha:	Fecha:





## ANEXO V. DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña. \_\_\_\_\_, con DNI / Pasaporte / NIE \_\_\_\_\_, de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, declaro bajo mi responsabilidad que quedo informado o informada acerca de que:

1. Mis datos personales serán incluidos en un fichero de datos de carácter personal, titularidad de la Universidad Politécnica de Cartagena, que garantiza su seguridad y confidencialidad y cuya finalidad es la gestión de la presente convocatoria, así como la gestión económica derivada de esta, estando prevista su cesión a las entidades del sector público competentes y, en particular a las Administraciones competentes en materia de Seguridad Social y tributaria.

2. Puedo ejercitar ante la Secretaría General de la Universidad Politécnica de Cartagena los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición previstos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre.

### Asimismo, declaro que:

1. Que estoy en posesión de la titulación requerida para poder acceder al procedimiento.

2. He disfrutado de un contrato de acceso de personal investigador doctor o la extinta modalidad de contrato de acceso al Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación por un periodo de ..... meses.

3. No he sido separado o separada, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no me hallo en situación de inhabilitación absoluta o especial, por causa de sentencia judicial firme, para el desempeño de empleos públicos o para el ejercicio de funciones como personal laboral.

4. Que acepto los términos establecidos en la convocatoria aprobada por resolución rectoral de la Universidad Politécnica de Cartagena.

5. Que cumplo con los requisitos establecidos en dicha convocatoria para ser adjudicatario o adjudicataria de la ayuda a la que concuro.

6. Que la documentación que acompaño a mi solicitud de participación es copia fiel de la original que obra en mi poder; que dispongo de la documentación que así lo acredita, y que la pondré a disposición de la Universidad Politécnica de Cartagena cuando me sea requerida, comprometiéndome a mantener dicha documentación a su disposición durante todo el tiempo correspondiente a la ejecución de la ayuda.

Declaro todo lo expuesto con la finalidad de concurrir como solicitante y optar a la adjudicación en un contrato de acceso en la Convocatoria de Ayudas para la contratación de personal investigador postdoctoral del Plan Propio de Apoyo a la I+D+i PARDI SÉNIOR, correspondiente al año 2026.

En ..... a.....de.....de 2026

